



Secretaría de Marina

Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Diferencias entre DD.HH., DIDH, DIH/DICA/DG



DIFERENCIAS

DD.HH

DERECHOS Y LIBERTADES INHERENTES DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, SIN DISTINCIÓN.

D.I.D.H.

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, FRENTE A LOS OTROS, DE PROMOVER Y PROTEGER DD. HH., UN RÉGIMEN DE LIBERTAD INDIVIDUAL Y DE JUSTICIA SOCIAL, FUNDADO EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS ESENCIALES DEL HOMBRE.

DIH

LIMITAR Y EVITAR EL SUFRIMIENTO HUMANO EN TIEMPO DE CONFLICTO ARMADO, PROTEGIENDO A LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPAN O HAN DEJADO DE PARTICIPAR EN LAS HOSTILIDADES, LIMITANDO LOS MEDIOS Y MÉTODOS DE COMBATE.

APLICABILIDAD

DD.HH

SON APLICABLES SIEMPRE, EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS Y A TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU GÉNERO, RAZA, NACIONALIDAD, CREENCIAS, PREFERENCIAS, ETC.

D.I.D.H.

SON APLICABLES A LOS ESTADOS QUE NO EXIGEN DE SUS AGENTES EL RESPETO ABSOLUTO E IRRESTRICTO DE LOS DD. HH. DE TODAS LAS PERSONAS EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS.

DIH

SON APLICABLES A LOS COMBATIENTES EN CONFLICTOS ARMADOS, YA SEAN INTERNACIONALES O NO INTERNACIONALES. NO APLICAN EN TIEMPO DE PAZ NI AÚN EN OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA (REBELIONES, MOTINES, DESORDENES, ETC.).

ALCANCES

DD.HH

PROTEGEN:
A TODAS LAS
PERSONAS TODO EL
TIEMPO, EN
ALGUNOS CASOS
PUNTUALES AÚN
ANTES DE NACER Y
DESPUÉS DE SU
FALLECIMIENTO.

D.I.D.H.

PROTEGEN:
MEDIANTE LA
RESPONSABILIDAD
INTERNACIONAL DEL
ESTADO, LO
OBLIGAN A
GARANTIZAR A
TODAS LAS
PERSONAS EN
CONTRA DE
ACCIONES
IRREGULARES DE
SUS AGENTES.

DIH

PROTEGEN: A LAS
PERSONAS QUE NO
PARTICIPAN O HAN
DEJADO DE
PARTICIPAR EN LAS
HOSTILIDADES, SUS
BIENES, LOS BIENES
CULTURALES Y
MEDIOS DE
SUBSISTENCIA.

PRINCIPIOS

DD.HH

UNIVERSALIDAD.
INTERDEPENDENCIA.
INDIVISIBILIDAD.
PROGRESIVIDAD

D.I.D.H.

RESPONSABILIDAD
INTERNACIONAL DEL
ESTADO.
DEBER DE DILIGENCIA
DEBIDA.
EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS
NO EXISTE LA
PRESCRIPCIÓN NI LA
COSA JUZGADA.

DIH

DISTINCIÓN.
PROPORCIONALIDAD
LIMITACIÓN.

ORGANISMOS PROTECTORES

DD.HH

JUZGADOS Y CORTES.
COMISIONES DE
DERECHOS HUMANOS
DEFENSORIAS DEL
PUEBLO
COMISIONES DE LA
VERDAD

D.I.D.H.

EN EL CONTINENTE
AMERICANO:

COMISION
INTERAMERICANA DE
LOS DERECHOS
HUMANOS
CORTE
INTERAMERICANA DE
DERECHOS
HUMANOS.

DIH

TRIBUNALES AD HOC
ICTY
ICTR
CORTE PENAL
INTERNACIONAL.

CONCLUSIONES

- El DIH, el D.I.D.H. y los DD.HH convergen en sus objetivos de asegurar protección a todos los individuos en todas las circunstancias.
- Sin embargo, cada sistema tiene estructuras jurídicas separadas, con ámbitos de validez y aplicación y mecanismos de control internacional distintos.
- En situaciones de paz o de alteraciones, disturbios o otros que no puedan ser calificados como Conflicto Armado no Internacional, el DIH no es aplicable
- En situaciones de conflictos armados, las normas de DIH, de los DD.HH y el D.I.D.H. coexisten y son complementarias.